



Constancia Secretarial. 29 de abril de 2021. A despacho del señor Juez informándole que el apoderado judicial de la parte demandante allega la notificación personal realizada al demandado. Sírvase proveer.

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura, Valle del Cauca, abril veintinueve (29) de dos mil veintiuno
(2021)

Auto No. 352

Proceso: Ejecutivo

Demandante: Over Augusto Santiago Murcia

Demandado: Fundación Arquitectónica Esperanza
Ambiental

Radicación: 76-109-31-03-003-2019-00109-00

En escrito precedente el apoderado judicial de la parte actora, allega escrito donde adjunta la citación de la notificación personal realizada al demandado Fundación Arquitectónica Esperanza Ambiental por medio de la empresa REDEX; sin embargo, revisado los anexos del memorial, se avizora que no está la constancia sobre la entrega de la citación en la dirección correspondiente; por lo anterior, previo a tener en cuenta la citación para notificación personal elaborada, alléguese la constancia respectiva, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

En virtud de lo anterior, **EL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BUENAVENTURA, VALLE DEL CAUCA.**

RESUELVE

PRIMERO: PREVIO a tener en cuenta la citación para notificación personal elaborada, alléguese la constancia respectiva, de conformidad con el artículo 291 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

(firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZÓN

JUEZ

Nvs

Firmado Por:

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 003 CIVIL DEL CIRCUITO BUENAVENTURA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **90cd4364010adfc715dece6d21b4030d298de8a02efe0b843476053804caab92**
Documento generado en 29/04/2021 11:48:44 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>